

**519**  
**RESOLUCION No. DE 2022**

"Mediante la cual se convoca elección del Representante de los exrectores ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

**LA Rectora de la  
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR,**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008 de la Asamblea Departamental de Bolívar y demás normas concordantes y pertinentes y

**CONSIDERANDO**

Que el literal T del artículo 24 del Estatuto General establece que el Rector debe convocar a nueva elección para otro periodo cuando se produzca vacante definitiva en alguno de los órganos de gobierno de la Institución.

Que el periodo del Representante de los exrectores elegido en el 2020 vence el próximo 30 de octubre de 2022, de acuerdo a lo ordenado en los Estatutos Generales.

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 indican quienes son los integrantes del Consejo Directivo Universitario mencionando que hace parte del mismo un Representante de los exrectores.

Que se hace necesario convocar al estamento anterior, para que, a través del voto, elijan a su representante ante el Consejo Directivo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Convóquese a elecciones para elegir al representante de los exrectores, ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de conformidad con el siguiente procedimiento y calendario:

**A. De los participantes:** Podrán participar en la elección todos los exrectores, que demuestren haber desempeñado el cargo en propiedad (Artículo 16, literal i del Estatuto General).

**B. De las inscripciones:** Los aspirantes a ser elegido como representante de los exrectores deberán hacer su inscripción en la secretaria general, desde el **26 de septiembre del año 2022 desde las 8:00 AM, hasta las 5:30 PM del día 30 de septiembre de 2022**, previo el lleno de los siguientes requisitos establecidos en el Literal anterior.

**C. De los participantes en el proceso electoral:** Podrán participar en el proceso electoral todos los exrectores que demuestren haber desempeñado el cargo en propiedad.

**D. De los representantes:** Se elegirá un representante por votación secreta y presencial de los exrectores que demuestre haber desempeñado el cargo en propiedad.

**E. De las mesas de votación:** Funcionará una (1) mesa de votación, la cual estará ubicada en los pasillos de la institución, y contará con cuatro (4) jurados de mesa integrados de la siguiente forma: En la mesa de votación habrá un presidente, un vicepresidente, un secretario y un vocal

**F. De la socialización de las propuestas:** Con el ánimo de garantizar la transparencia y la democracia, los aspirantes inscritos a representantes de los exrectores ante el Consejo Directivo, podrán socializar ante la comunidad universitaria su propuesta entre el **3 de octubre y el 6 de octubre de 2022**, dentro de esas fechas los aspirantes deberán socializar de manera conjunta y presencial su programa y/o propuesta a la comunidad universitaria, en espacio físico definido de la institución, esta se desarrollara el miércoles 5 de octubre de 2022 de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



RESOLUCION No. **519** DE 2022

"Mediante la cual se convoca elección del Representante de los exrectores ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar".

**G. Del calendario electoral:** Fíjese el día **10 de octubre de 2022 desde las 8:00 AM, hasta las 6:00 PM** para que se realice la votación para elecciones del representante de los exrectores ante el Consejo Directivo.

**Artículo 2º:** El representante de los exrectores será elegido por los exrectores que demuestren haber desempeñado el cargo en propiedad.

**PARÁGRAFO.** Para garantizar la transparencia de las elecciones, los candidatos deberán presentar ante la rectora el nombre de una persona que se encuentre vinculada a la Institución, para que actúe como testigo electoral en la mesa de votación. Esta persona no podrá intervenir en los escrutinios de los jurados de votación.

**Artículo 3º:** Los jurados serán funcionarios de la planta de personal y serán designados por la rectora.

**Artículo 4º:** Requisitos para ejercer el derecho al voto: Los sufragantes deberán presentar, al momento de la votación, la cédula de ciudadanía y/o carné de exrectores o certificación expedida por la Secretaria General donde demuestre que se encuentra exrectores.

**Artículo 5º:** Después de cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se hará constar en el acta de escrutinio, seguidamente se abrirá públicamente la urna en que fueron depositados los votos; el presidente los contará uno a uno; si hubiere un número mayor de los electores que sufragaron se introducirá de nuevo en las urnas y después de moverlos para alterar su colocación se sacarán al azar tantos sobres cuanto sean los excedentes y sin abrirlos, se quemarán inmediatamente. En el acta de escrutinio se hará constar tal circunstancia.

**PARÁGRAFO.** Acto seguido, los miembros del jurado procederán a verificar los escrutinios, es decir, contar los votos consignados en las urnas, para cada candidato y obtener el resultado. El número de votos emitido a favor de cada candidato se anotará en el acta correspondiente.

**Artículo 6º:** Terminados los escrutinios, se leerán los resultados en voz alta, seguidamente se introducirán en un sobre los votos y demás documentos que hayan servido para la votación y se entregará al Rector de la Institución en compañía de la comisión escrutadora.

Si contra el acto de escrutinio hay recurso alguno, en el mismo momento del escrutinio, éste será resultado por la rectora y la comisión escrutadora en el mismo instante.

Si contra el mismo no se presenta ni recurso ni reclamo, queda en firme la elección del candidato que resulte elegido.

**Artículo 7º:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias a los, 21 días del mes septiembre de 2022.

  
**SACRA NADER DAVID**  
Rectora

Revisó:   
Jefe Oficina Jurídica

  
**ELZIE TORRES ANAYA**  
Secretaria General